



RESOLUCIÓN

COMITÉ EJECUTIVO DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO No. 824/2016

La Paz, 13 de diciembre de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, se ha tomado conocimiento de la nota VICE/CITE/CAU/891/2016 enviada por el Lic. Alberto Bonadona Cossio, Secretario Académico a.i. de la Universidad Mayor de San Andrés y del Dr. Fernando Alberto Quevedo Iriarte, Vicerrector de la Universidad Mayor de San Andrés y Presidente del Consejo Académico Universitario, por la que comunica que el CAU, reunido en sesión plenaria del 5 de diciembre del año en curso, en conocimiento del informe de la Comisión de Régimen Docente Estudiantil bajo la presidencia del Dr. Víctor Orlando Mendoza Huaylla, Vicedecano de la Facultad de Odontología y el Univ. Bladimir Canqui Ayala, Delegado Estudiantil al CAU por la Facultad de Tecnología, luego de la revisión de requisitos a los expedientes presentados por los Postulantes al beneficio al Año Sabático 2017, establecidos en el Capítulo II del Reglamento para Acceder al Beneficio de Año Sabático, aceptó las postulaciones de los Docentes que cuentan avaladas con Resoluciones Facultativas respectivas, por lo que recomendó al Honorable Consejo Universitario su consideración y posterior aprobación.

Que, en apego al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Capítulo II de la reglamentación en vigencia para acceder a este beneficio, el Consejo Académico Universitario recomienda al Honorable Consejo Universitario la otorgación del beneficio de Año Sabático en favor del **Ing. JOSÉ LUÍS DÍAZ ROMERO BENAVIDES**, durante el periodo enero a diciembre de la gestión 2017.

Que, el Consejo Académico Universitario en aplicación al Reglamento General de la Docencia, el Reglamento de Año Sabático, aprobado por Resolución del Honorable Consejo Universitario No. 070/02 y el Reglamento de Licencias, ha resuelto aprobar la solicitud del **Ing. JOSÉ LUÍS DÍAZ ROMERO BENAVIDES**, Docente de la Carrera de Ingeniería Eléctrica dependiente de la Facultad de Ingeniería.

Que, en consideración al informe presentado por el Consejo Académico Universitario y la Resolución del Honorable Consejo Facultativo de Ingeniería No. 241/2016, ha resuelto dictar la presente Resolución.

**POR TANTO
SE RESUELVE:**

Artículo Primero. **Aprobar** la concesión del Beneficio del **AÑO SABÁTICO** en favor del **Ing. JOSÉ LUÍS DÍAZ ROMERO BENAVIDES**, docente de la Carrera de Ingeniería Eléctrica, dependiente de la Facultad de Ingeniería, a partir del 1º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, debiendo en el transcurso del año realizar el Trabajo titulado: **"MANUAL PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL"**.

Artículo Segundo. **Recordar** al docente beneficiario, que el Año Sabático es a dedicación exclusiva; por tanto los docentes beneficiados no pueden desarrollar otras actividades públicas al interior o exterior de la Universidad, asimismo, que el trabajo de Año Sabático no podrá formar parte de ningún otro proyecto similar realizado o por realizar.

Artículo Tercero. **Instruir** al docente beneficiario que al concluir con el Año Sabático, tiene la obligación de presentar el trabajo final de investigación a su Carrera, en el plazo establecido en la Reglamentación, que a la letra señala:

- "El docente que fue beneficiado con el goce del Año Sabático, está en la obligación de presentar a la Carrera en la primera semana de cumplimiento del periodo establecido en el Año Sabático, luego de reiniciadas las actividades académicas, adjuntando los siguientes documentos:
- Perfil del Proyecto de Investigación, Extensión, Interacción Social o Producción Intelectual (individuales o participativas), aprobado durante el trámite para acceder al Año Sabático.
 - Fotocopia de la Resolución del Honorable Consejo Universitario por la que se otorga el beneficio del Año Sabático.
 - El trabajo realizado durante el Año Sabático en original impreso".



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
La Paz - Bolivia

RESOLUCIÓN

COMITÉ EJECUTIVO DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO No. 824/2016 Pág. 2.-

- Artículo Cuarto.** **Aprobar** que el Consejo de Carrera, instruya a la Comisión que evaluó el perfil, del docente beneficiario, realice el seguimiento durante el año, presentando informes trimestrales respecto al avance del trabajo, asimismo, la Comisión deberá emitir el informe final de la producción intelectual, en un plazo no mayor a 90 días calendario al Consejo de Carrera aprobando o rechazando el trabajo de Año Sabático.
- Artículo Quinto.** **Instruir** al docente beneficiario que el trabajo de Año Sabático que realizará en la Gestión 2017, debe mantener correspondencia entre el perfil aprobado inicialmente y las resoluciones respectivas emitidas por los Consejos tanto de Carrera como Facultativo.
- Artículo Sexto.** **Recomendar** al docente beneficiario, que luego de la conclusión del Año Sabático, deberá cumplir con la presentación del trabajo de investigación en tres ejemplares originales impresos y en soporte magnético.
- Artículo Séptimo.** **Instruir** a la Facultad de Ingeniería, dar fiel cumplimiento a la presente Resolución.
- Artículo Octavo.** **Instruir** al Departamento de Personal Docente, incluya una copia de la presente Resolución en el file personal del **Ing. JOSÉ LUÍS DÍAZ ROMERO BENAVIDES.**

Regístrese, comuníquese, archívese.

Dr. Waldo Albarracín Sánchez
R E C T O R

*/kac.

Ing. Alberto Arce Tejada
SECRETARIO GENERAL UMSA